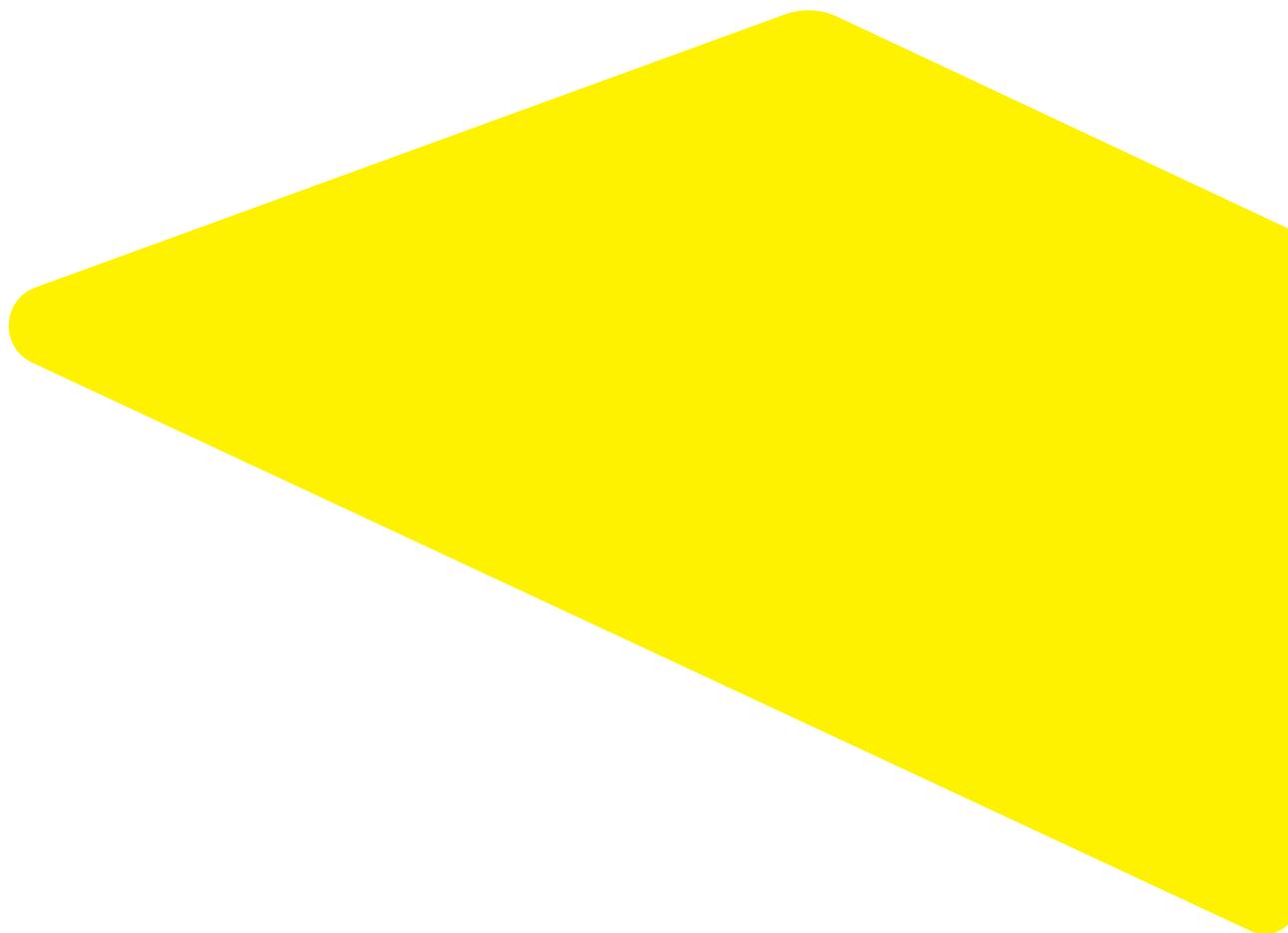




Hoja de Ruta CIDH para la Reconstrucción Democrática e Institucional de Venezuela

Basada en las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2014-2024

INFORME





INDICE

- 1) Introducción **(5)**
- 2) Metodología **(6)**
 - Alcance y fuentes
 - Criterios de inclusión
 - Extracción y trazabilidad
 - Clasificación temática (Ejes I–VI)
- 3) Marco conceptual **(9)**
 - Rol y legitimidad de la CIDH
 - Hallazgos centrales sintetizados
 - a) Colapso de la institucionalidad democrática y del Estado de Derecho
 - b) Restricciones estructurales a los derechos políticos
 - c) Represión sistemática de la protesta social y criminalización de la disidencia
 - d) Colapso espacio cívico y de la libertad de expresión
 - e) Militarización de la seguridad ciudadana y violencia estructural
 - f) Crisis prolongada de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)
 - g) Afectación diferenciada a grupos en situación de especial vulnerabilidad

4) Principios guía para la reconstrucción democrática de Venezuela desde el sistema interamericano de derechos humanos (**13**)

5) Recomendaciones de la CIDH como hoja de ruta para la transición venezolana (**14**)

6) Desarrollo de las recomendaciones de la CIDH por ejes para la reconstrucción institucional venezolana (**15**)

Eje I. Institucionalidad democrática y Estado de derecho

Eje II. Justicia e independencia judicial

Eje III. Derechos políticos y participación democrática

Eje IV. Seguridad ciudadana y uso de la fuerza

Eje V. Libertad de expresión y espacio cívico

Eje VI. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

Eje VII. Protección diferenciada de grupos en situación de vulnerabilidad

7). Jerarquización y Calendarización de las Recomendaciones CIDH para el Inicio de la Transición (**33**)

8) Como conclusión: El rol potencial de la CIDH en una transición democrática en Venezuela (**39**)



1) INTRODUCCIÓN

Este documento no constituye un programa de gobierno ni una propuesta partidista. Su propósito es contribuir, desde la sociedad civil y la perspectiva de los derechos humanos, a los debates sobre justicia transicional, reconstrucción institucional y garantías de no repetición en una futura etapa democrática de Venezuela.

Las recomendaciones aquí sistematizadas provienen de los informes oficiales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre Venezuela, particularmente del Capítulo IV.B de sus Informes Anuales, así como de informes especiales y pronunciamientos temáticos, todos elaborados a partir de los años 2014, criterio que incluye toda la evaluación de la gestión de Nicolás Maduro como presidente de Venezuela.

Este tercer documento completa una trilogía técnica elaborada por Laboratorio de Paz:

- El primero, basado en la Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos de Naciones Unidas (FFM-ONU)
- El segundo, basado en las recomendaciones de los diferentes informes del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH
- y este tercero, anclado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Su objetivo es traducir los estándares interamericanos en orientaciones programáticas verificables, que puedan ser apropiadas por actores nacionales e internacionales en una eventual transición democrática.

2) METODOLOGÍA

Alcance y fuentes

Corpus principal:

Informes Anuales de la CIDH (Capítulo IV.B sobre Venezuela), a partir del año 2014

Informes temáticos sobre institucionalidad democrática, estado de excepción, libertad de expresión, defensoras/es de derechos humanos, DESCA y grupos en situación de vulnerabilidad.

Cobertura temporal: 2014–2024

Objeto: extracción literal y sistematización temática de las recomendaciones dirigidas al Estado venezolano.

Criterios de inclusión

Se incluyeron:

Recomendaciones explícitas dirigidas al Estado venezolano.

Mandatos sobre institucionalidad democrática, derechos civiles y políticos, DESCA y protección diferenciada.

Llamados estructurales y no solo coyunturales.

Se excluyeron:

Descripciones fácticas sin formulación normativa.

Opiniones no contenidas en resoluciones o recomendaciones formales.

Extracción y trazabilidad

Cada recomendación se mantiene con redacción literal y referencia por año y eje temático, preservando su trazabilidad dentro del corpus CIDH

Clasificación temática (ejes)

Siguiendo la lógica de los documentos anteriores, proponemos agrupar las recomendaciones de la CIDH en 7 ejes:

Eje I. Institucionalidad democrática y Estado de derecho

Eje II. Justicia e independencia judicial

Eje III. Derechos políticos y participación democrática

Eje IV. Seguridad ciudadana y uso de la fuerza

Eje V. Libertad de expresión y espacio cívico

Eje VI. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

Eje VII. Protección diferenciada de grupos en situación de vulnerabilidad

En total, entre los años 2014 a 2024, la CIDH ha emitido 591 recomendaciones sobre Venezuela. Al desagregar estas recomendaciones por años, tenemos la siguiente distribución:

Año	Nro. recomendaciones
2014	32
2015	58
2016	41
2017	76
2018	91
2019	47
2020	44
2021	59
2022	57
2023	36
2024	50

Cuando se realiza la desagregación en los ejes propuestos, nos quedaría la siguiente distribución:

Eje	Recomendaciones	%
I. Institucionalidad democrática	100	17%
II. Justicia e independencia judicial	83	14%
III. Derechos políticos y participación democrática	71	12%
IV. Seguridad ciudadana y uso de la fuerza	77	13%
V. Libertad de expresión y espacio cívico	65	11%
VI. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)	106	18%
VII. Protección diferenciada de grupos en situación de vulnerabilidad	89	15%
Total	591	100%

No obstante, una parte significativa de las recomendaciones de la CIDH corresponde a la reiteración o reformulación de mandatos estructurales ya formulados en años previos, lo que es consistente con la lógica acumulativa y de seguimiento propia del sistema interamericano.

Aplicando criterios de depuración, equivalencia semántica y consolidación temática se identifican aproximadamente 190 recomendaciones estructurales diferentes, que constituyen el núcleo normativo sustantivo de la Hoja de Ruta CIDH para la reconstrucción democrática e institucional de Venezuela.

Este número no expresa una reducción del mandato interamericano, sino su sistematización estratégica, orientada a facilitar su apropiación operativa por actores nacionales e internacionales en un eventual proceso de transición democrática.

3) MARCO CONCEPTUAL

Rol y legitimidad de la CIDH

La CIDH es órgano principal autónomo de la OEA, con mandato para promover, proteger y monitorear los derechos humanos en la región. En el caso venezolano, ha documentado desde hace más de dos décadas patrones estructurales de ruptura democrática, represión estatal y colapso institucional.

Su legitimidad se funda en:

- Autonomía técnica y política.
- Estándares jurídicos desarrollados por la jurisprudencia interamericana.
- Reconocimiento por parte de víctimas, sociedad civil y comunidad internacional.

A diferencia de la FFM (enfoque penal) y el ACNUDH (enfoque de reconstrucción institucional), la CIDH aporta una mirada sistémica regional que articula democracia, derechos humanos y separación de poderes.

Hallazgos centrales sintetizados

Dentro del paso comprendido entre los años 2014 a 2024, la CIDH realizó son informes especiales sobre Venezuela, que resumen sus hallazgos sobre la situación de derechos humanos en el país.

Los dos informes son:

- 1) Informe de País 2017: Institucionalidad democrática, Estado de Derecho y Derechos Humanos en Venezuela
- 2) Informe Especial 2024: Venezuela: Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral

Síntesis de los principales hallazgos de los informes especiales de la CIDH sobre Venezuela (2017–2024)

1) Colapso de la institucionalidad democrática y del Estado de Derecho

La CIDH identifica un deterioro progresivo y estructural de la institucionalidad democrática, profundizado desde 2015, con raíces en la injerencia del Poder Ejecutivo sobre los demás poderes públicos

Los elementos centrales del colapso institucional incluyen:

- Usurpación de funciones legislativas por el TSJ, especialmente mediante las sentencias 155 y 156 de 2017, que anularon de facto a la Asamblea Nacional

- Falta de independencia judicial, vinculada a procesos irregulares de designación de magistrados y jueces, alta provisionalidad y ausencia de garantías de estabilidad

- Cooptación de órganos clave como el CNE, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, impidiéndoles cumplir su rol constitucional

Este deterioro es llevado a su máxima expresión en el contexto electoral de 2024, donde la CIDH concluye que:

- La elección presidencial del 28 de julio configura una alteración del orden constitucional

- La falta de publicación de actas y la opacidad electoral impiden considerar legítima la reelección de Nicolás Maduro

Venezuela no presenta fallas aisladas sino un colapso funcional del Estado democrático, con concentración de poder, ausencia de controles y anulación de la soberanía popular.

2) Restricciones estructurales a los derechos políticos

La CIDH documenta:

- Obstáculos sistemáticos al ejercicio del derecho al voto.
- Suspensión del referéndum revocatorio.
- Fraude y ventajismo electoral en elecciones regionales.
- Criminalización de líderes opositores (Capriles, Ledezma, Leopoldo López).

Esto configura un patrón de persecución de la disidencia política

Se constata una escalada: Restricciones generalizadas a la participación política; Represión posterior a denuncias de fraude y casi 300 manifestaciones reprimidas tras el 28J

Los derechos políticos han sido vaciados de contenido real, convirtiendo los procesos electorales en mecanismos de legitimación autoritaria.

3) Represión sistemática de la protesta social y criminalización de la disidencia

La CIDH identifica:

- Uso excesivo y letal de la fuerza contra manifestantes.
- Participación de fuerzas armadas en control de protestas.
- Tortura, tratos crueles y violencia sexual en detenciones
- Procesamiento de civiles por tribunales militares.

Se observa continuidad y agravamiento de prácticas de terrorismo de Estado para infundir terror en la población; Cancelación de pasaportes a defensores y periodistas para impedir su salida del país y amenazas públicas desde el más alto nivel del poder para intimidar electoralmente

La represión no es reactiva ni excepcional, sino una política sostenida de control social mediante el miedo.

4) Colapso del espacio cívico y de la libertad de expresión

La CIDH documenta:

- Cierre masivo de medios.
- Censura indirecta.
- Criminalización del periodismo crítico.
- Ataques sistemáticos a periodistas y medios

Se profundizan los siguientes patrones: Allanamientos a medios; Confiscación de equipos; Deportación de periodistas extranjeros y Prohibición de cobertura electoral

La libertad de expresión ha sido reemplazada por un régimen de información controlada, funcional a la permanencia del poder.

5) Militarización de la seguridad ciudadana y violencia estructural

La CIDH denuncia:

- Militarización de la seguridad interna.
- Operaciones como la OLP y Plan Zamora.
- Aumento de ejecuciones extrajudiciales.
- Uso de civiles armados para control territorial.

Se confirma la continuidad del patrón: Participación de fuerzas de seguridad en ejecuciones, desapariciones breves y torturas y persistencia de impunidad por estos crímenes.

La violencia estatal se ha normalizado como instrumento de gobernabilidad.

6) Crisis prolongada de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

La CIDH documenta:

- Escasez crítica de alimentos y medicinas.
- Aumento de pobreza y pobreza extrema.
- Deterioro de salud, educación y vivienda.
- Discriminación política en acceso a programas sociales.

Aunque no es un informe DESCA en sentido estricto, reafirma: Que la represión política se superpone con condiciones estructurales de precariedad. Que la crisis humanitaria persiste como telón de fondo de la violencia política.

Los DESCA no son solo víctimas colaterales, sino herramientas de control político y disciplinamiento social.

7) Afectación diferenciada a grupos en situación de especial vulnerabilidad

Ambos informes convergen en destacar impactos desproporcionados en:

- Mujeres (violencia sexual, pobreza, mortalidad materna).
- Niños, niñas y adolescentes.
- Personas privadas de libertad.
- Defensores de derechos humanos.
- Pueblos indígenas.
- Migrantes forzados.

El modelo autoritario profundiza desigualdades estructurales y reproduce violencias históricas.

8) Persistencia impunidad y ruptura del pacto de legalidad

- Débil investigación de violaciones.
 - Ausencia de sanciones efectivas.
 - Corrupción estructural
 - Persistencia de impunidad por crímenes desde 2017
 - Llamado explícito a la CPI a actuar
- La impunidad es un componente funcional del régimen, no una anomalía.

(b) Patrones sistemáticos de represión

Los informes describen patrones: detenciones arbitrarias, aislamiento e incomunicación, violencia sexual y de género en detención, uso de tecnologías de monitoreo, y otras prácticas reiteradas —con participación de cuerpos de seguridad e intervención del sistema de justicia— que refuerzan la sistematicidad del ataque a población civil opositora o percibida como tal.

(c) Colapso o erosión institucional

La FFM-ONU ha documentado fallas estructurales que comprometen la independencia judicial y la capacidad de control de instituciones clave (TSJ, Ministerio Público, órganos de control), lo cual habilita la impunidad y facilita la continuidad de las violaciones. En 2021, la Misión subrayó la ausencia de tipificación interna de crímenes de lesa humanidad y del elemento contextual, y examinó el rol del sistema de justicia en los casos asociados a persecución de opositores.

4) PRINCIPIOS GUÍA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA DE VENEZUELA DESDE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Inspirados en la doctrina interamericana:

- a) Democracia como condición de posibilidad de los DDHH
- b) Separación e independencia de poderes
- c) Control ciudadano y rendición de cuentas
- d) Centralidad de las víctimas
- e) Prohibición de regresividad
- f) Enfoque interseccional y diferenciado
- g) Garantías de no repetición

5) LAS RECOMENDACIONES DE LA CIDH COMO HOJA DE RUTA PARA LA TRANSICIÓN VENEZOLANA

La CIDH no formula sugerencias políticas sino obligaciones jurídicas derivadas de la Convención Americana. Su cumplimiento no es opcional: es condición de reinserción plena de Venezuela en el sistema democrático regional.

A diferencia de la FFM (justicia penal internacional) y el ACNUDH (cooperación técnica), la CIDH articula:

- Democracia
- Derechos humanos
- Estado de derecho
- Ciudadanía activa

Esto convierte sus recomendaciones en una arquitectura mínima de transición democrática legítima.





6) DESARROLLO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CIDH POR EJES PARA LA RECONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL DE VENEZUELA

Eje I — Institucionalidad democrática y Estado de derecho

La CIDH identifica que el problema central de Venezuela no es sectorial sino sistémico: el colapso del Estado de Derecho por la cooptación de las instituciones.

En su informe especial de 2024, la CIDH afirma: “El colapso de esta tríada, provocado por la cooptación de los poderes públicos por parte del Poder Ejecutivo, facilitó el establecimiento de un régimen de facto.”

Y precisa:

“La institucionalidad democrática en el país no está guiada por la separación y el equilibrio de los poderes públicos (...) El Poder Ejecutivo concentra el poder público después de haber cooptado instituciones como el Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional Electoral, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.”

Además, concluye:

“La ausencia de un Estado de Derecho y de una institucionalidad guiada por la separación e independencia de los poderes públicos continúa siendo el desafío más grande para el respeto y la garantía de los derechos humanos en Venezuela.”

Este diagnóstico es la base sobre la cual se estructuran las recomendaciones de este eje.

A. Relación del Estado con el Sistema Interamericano y legalidad internacional

Estas recomendaciones aparecen reiteradamente en los informes de la CIDH de 2017, 2018 y 2023:

- » “Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y reconocer la competencia contenciosa de la Corte IDH.”
- » “Revertir la decisión de retirarse de la OEA.”
- » Cumplir e implementar a cabalidad las recomendaciones, decisiones y sentencias de los órganos interamericanos de derechos humanos.”
- » “Dar cabal cumplimiento a las decisiones y recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.”

B. Restablecimiento del orden constitucional y separación de poderes

Este es el núcleo más reiterado en toda la década:

“Restablecer el orden constitucional, garantizando (i) la independencia y equilibrio de poderes, (ii) la participación política sin discriminación de toda la población y (iii) el control ciudadano hacia la actuación de los distintos poderes del Estado.”

Reiterado en 2018:

“Restablecer el orden constitucional, garantizando (...) la independencia y equilibrio de poderes (...) y el control ciudadano hacia la actuación de los distintos poderes del Estado.”

Y nuevamente en 2023:

“Restablecer el orden constitucional, garantizando: i. la independencia y equilibrio de poderes (...) y iii. el efectivo control ciudadano sobre la actuación de los distintos poderes del Estado.”

C. Independencia judicial y órganos del sistema de justicia

En 2017 la CIDH formula una recomendación estructural muy detallada:

“En cuanto a la independencia del Poder Judicial, adoptar medidas urgentes para (i) reducir significativamente el número de jueces provisarios y aumentar el de titulares; (...) otorgar garantías para su estabilidad en el cargo.”

Y agrega:

“Abstenerse de realizar cualquier acto de hostigamiento o intimidación (...) en el ejercicio de la función judicial.”

En 2024 lo refuerza así:

“Adoptar medidas idóneas y efectivas para asegurar la independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público.”

D. Asamblea Nacional, ANC, CNE y órganos constitucionales

Sobre la Asamblea Nacional y la ANC:

“Revertir las medidas que exceden las competencias de un órgano constituyente, y afectan la separación de poderes y la democracia representativa.”

Sobre el CNE:

“En relación con el Consejo Nacional Electoral, tomar las medidas necesarias para asegurar su independencia (...) sin interferencias indebidas.”

Sobre la Defensoría del Pueblo:

“Adoptar las medidas necesarias para que la Defensoría del Pueblo cumpla a cabalidad la tarea encargada constitucionalmente (...) incluyendo garantías de independencia y pluralismo.”

E. Estados de excepción y legalidad extraordinaria

Recomendación reiterada en 2018 y 2023:

“Asegurar que las disposiciones relativas al Estado de sitio sean utilizadas en situaciones de extrema gravedad y real excepcionalidad (...) evitando prolongaciones en el tiempo, desproporcionalidad, desviación o abuso de poder.”

Y: *“Asegurar que las disposiciones relativas al Estado de excepción sean utilizadas en situaciones de extrema gravedad y real excepcionalidad.”*

F. Transparencia, control ciudadano y acceso a información

En 2017 y 2018:

“Adoptar legislación en materia de acceso a la información pública (...) esenciales en el proceso democrático.”

En 2018 se refuerza:

“Promover espacios de control ciudadano permanente en todos los procesos electorales.”

G. Reconstrucción institucional mediante diálogo político

En 2021 y 2023 aparece un mandato político-institucional clave:

“Promover mecanismos de diálogo entre distintos actores políticos y la sociedad civil con miras a la urgente reconstrucción de la institucionalidad democrática del país.”

“Asegurar que las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y sus familiares reciban una reparación adecuada y con una perspectiva sensible al género, incluida una indemnización por el daño que hayan sufrido... así como acceso a medidas de protección adecuadas y eficaces.”

Eje II — Justicia e independencia judicial

Para la CIDH, la crisis venezolana es inseparable de una justicia capturada, politizada e ineficaz, que no solo deja de proteger derechos sino que se convierte en instrumento de persecución.

En el informe especial 2024, la Comisión es explícita:

“La impunidad (...) es consecuencia de la falta de separación e independencia de los poderes públicos, en particular, del Poder Judicial.”

Y refuerza:

“Persiste la impunidad por las graves violaciones de derechos humanos cometidas en años anteriores, especialmente desde el 2017.”

En el informe de país 2017–2018, la CIDH ya había advertido que la administración de justicia

Recomendaciones literales relevantes del Eje II

A. Garantizar independencia judicial real

Desde 2017 la CIDH formula uno de los mandatos más técnicos y reiterados:

“En cuanto a la independencia del Poder Judicial, adoptar medidas urgentes para (i) reducir significativamente el número de jueces provisarios y aumentar el de titulares; (...) otorgar garantías para su estabilidad en el cargo.”

Y agrega:

“Abstenerse de realizar cualquier acto de hostigamiento o intimidación (...) en el ejercicio de la función judicial.”

Reiterado en 2024: “Adoptar medidas idóneas y efectivas para asegurar la independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público.”

B. Garantías del debido proceso y fin del uso arbitrario del sistema penal

En 2024: “*Asegurar el cumplimiento de las garantías del debido proceso en todas las etapas procesales vinculadas con detenciones en el contexto electoral.*”

Y en 2017: “*Tomar las medidas necesarias (...) para que personas civiles no sean investigadas, procesadas y/o juzgadas por la jurisdicción penal militar.*”

Además: “*Abstenerse de efectuar detenciones ilegales o arbitrarias (...) y asegurarse de que se cumplan todas las garantías del debido proceso.*”

C. Investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a derechos humanos

Este es uno de los ejes más reiterados por la CIDH:

En 2017: “*Documentar las violaciones de derechos humanos en el país, y garantizar su correspondiente investigación, juzgamiento y de ser el caso, sanción, así como la respectiva reparación a las víctimas.*”

En 2024: “*Investigar con debida diligencia todas las denuncias de violaciones de derechos humanos en el contexto electoral, y juzgar y sancionar a las personas responsables materiales e intelectuales.*”

Y como marco general: “*La CIDH llama a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional a presentar formalmente un caso por la comisión de crímenes de lesa humanidad.*”

D. Lucha contra la impunidad y liberación de personas detenidas arbitrariamente

En 2024: “*Liberar de manera inmediata a las personas privadas arbitrariamente de la libertad.*”

Y: “*Cesar la detención arbitraria como forma de represalia contra quienes manifiestan una posición crítica o disidente.*”

E. Ministerio Público y órganos de investigación penal

Reiterado en varios informes: “*Adoptar medidas idóneas y efectivas para asegurar la independencia del Ministerio Público.*”

Y ya en 2017: “*Respecto del Ministerio Público, implementar las medidas necesarias para que realice con eficiencia y eficacia su función de investigación.*”

F. Cooperación internacional y justicia transnacional

En 2017 y reforzado en 2023: “*Cumplir e implementar a cabalidad las recomendaciones, decisiones y sentencias de los órganos interamericanos de derechos humanos.*”

Y en 2024: “*Instar a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional a presentar formalmente un caso por crímenes de lesa humanidad.*”

“*Llevar a cabo un análisis de la legalidad de las detenciones... y poner inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente...*”

Eje III — Derechos políticos y participación democrática

En el período estudiado, la CIDH describe un patrón sostenido de restricciones y manipulación del campo político-electoral: uso de medidas administrativas y punitivas para limitar candidaturas, opacidad electoral y debilitamiento de condiciones para una competencia libre, además de obstáculos para la participación de la diáspora.

En 2024, el diagnóstico se sintetiza en dos puntos críticos:

- » Opacidad electoral: el Estado no presenta actas que respalden resultados; esto impide considerar legitimidad democrática.
- » Estrategia para impedir participación opositora y afectar la contienda libre/justa/competitiva.

Recomendaciones literales relevantes (2014–2024)

A. Garantías generales para el ejercicio de derechos políticos

“Garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos a todas las personas, independientemente de su posición frente a las políticas del gobierno y adoptar las medidas necesarias para promover la tolerancia y el pluralismo...”

“Propiciar un clima de tolerancia... y diseñar instituciones que promuevan y no que inhiban o dificulten la deliberación pública.”

“Garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos... y cesar todas las acciones que impidan... elegir libremente... y ejercer control...”

“Abstenerse de ejercer represalias o utilizar el poder punitivo del Estado para intimidar o sancionar a personas en virtud de su opinión política.”

B. Integridad electoral, auditoría y control ciudadano

“Promover espacios de control ciudadano permanente en todos los procesos electorales... a través de auditorías electorales con presencia de... sociedad civil sin discriminación.”

“Publicar todas las actas de votación y permitir una auditoría independiente, con observancia internacional.”

C. Inhabilitaciones y sanciones administrativas (Contraloría)

“Adecuar el marco normativo interno, para asegurar que cualquier inhabilitación... sea impuesta de conformidad con estándares interamericanos.”

“Dejar sin efecto las medidas administrativas que restrinjan derechos políticos, incluyendo aquellas impuestas por la Contraloría...”

“Adecuar el marco normativo... para asegurar que la Contraloría... no pueda... sancionar con destitución o inhabilitación a autoridades de elección popular...”

D. Participación política sin represión, violencia o intimidación

“Adoptar medidas... para garantizar los derechos políticos de... dirigentes políticos... sin... hostigamiento, amenazas y violencia... (incluye retiro de... destitución, inhabilitación y/o condena...).”

E. Voto en el exterior (diáspora)

“Garantizar el voto en el extranjero a las personas... mayores de 18 años y no tengan una condena penal en firme.”

“Asegurar que los funcionarios del Poder Judicial tomen todas las medidas necesarias para facilitar el derecho de defensa, informando a la defensa... y proporcionándoles los expedientes judiciales sin restricciones indebidas.”

Eje IV — Seguridad ciudadana y uso de la fuerza

La CIDH describe un patrón en el que la seguridad pública deja de operar como protección de ciudadanía y se desplaza hacia una lógica de enemigo interno, con (i) militarización de la seguridad y del manejo de protestas, (ii) participación o instrumentalización de grupos civiles armados (“colectivos”), y (iii) uso excesivo y desproporcionado de la fuerza (incluida fuerza letal), acompañado de opacidad e impunidad.

En el informe especial 2024, la CIDH afirma que la respuesta estatal se caracterizó por uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, “incluyendo la fuerza letal” por parte de grupos “colectivos”, y reitera que los protocolos deben responder a legalidad, necesidad y proporcionalidad, distinguiendo entre actores violentos y quienes ejercen protesta legítima.

En el informe 2018, la CIDH recuerda que la criminalización y represión de la protesta es incompatible con una sociedad democrática y exige excluir militares y grupos civiles de operativos de manejo de manifestaciones.

Recomendaciones literales relevantes del Eje IV

A. Protesta social: garantías y no represión

“Remover los obstáculos al ejercicio legítimo del derecho a la protesta... (i) eliminación de autorización previa... (iii) reforma y derogatoria del marco normativo vigente que penaliza... (iv) adopción de legislación más favorable.”

“Garantizar que en las movilizaciones... se protejan los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal...”

“Adoptar... medidas para excluir la participación de militares y fuerzas armadas de los operativos de manejo de manifestaciones públicas...”

“Tomar medidas... para que las armas de fuego estén excluidas... y establecer lineamientos... para el uso de armas menos letales conforme a los derechos humanos.”

“Realizar... investigaciones correspondientes a las muertes ocurridas en el marco de las manifestaciones...”

“Detener todos los actos de represión contra las manifestaciones pacíficas...”

“Tomar medidas para asegurar que las autoridades no manipulen el poder punitivo para castigar o inhibir la protesta...”

“Liberar a todas las personas detenidas y/o procesadas sólo por el hecho de haber ejercido el derecho a la protesta social.”

B. Operaciones de seguridad, rendición de cuentas y control civil

“Asegurarse de hacer uso de la fuerza en estricto cumplimiento de los principios de excepcionalidad, legalidad, necesidad, proporcionalidad, no discriminación y rendición de cuentas; e iniciar... una investigación... sobre... posible uso excesivo...”

“Capacitar a los servidores públicos... en... los principios que gobiernan el uso de la fuerza.”

El informe de 2018 agrega el contenido de la rendición de cuentas y mecanismos disciplinarios/administrativos independientes en casos de abuso policial.

C. Desmilitarización de la seguridad ciudadana

“Adoptar... medidas para excluir la participación de militares y fuerzas armadas en tareas de seguridad ciudadana. En casos excepcionales... deberán subordinarse a la autoridad civil.”

En 2018 la CIDH urge a “eliminar la participación de las fuerzas armadas en las actividades de seguridad ciudadana”.

D. Grupos civiles armados / “colectivos” y unión cívico-militar

“Abstenerse de brindar cualquier tipo de apoyo a los colectivos civiles, evitar que actúan con colaboración o aquiescencia del Estado...”

En 2024, la recomendación se vuelve aún más directa: “excluir la participación de grupos civiles armados en tareas de seguridad ciudadana.”

E. Control externo e independiente de cuerpos de seguridad e inteligencia (2024)

“Asegurar que las actuaciones de las instituciones de seguridad e inteligencia tengan un control externo e independiente, lo que puede incluir... asistencia técnica internacional.”

F. Seguridad ciudadana con enfoque de derechos (política integral)

“Adoptar medidas integrales para reducir los índices de violencia e inseguridad... tomando en cuenta el impacto... en... población... en mayor situación de riesgo...”

“Reformular las políticas y prácticas de las fuerzas de seguridad... para que se inscriban en un marco de respeto a los derechos humanos.”

Eje V — Libertad de expresión y espacio cívico

Para la CIDH, el cierre progresivo del espacio cívico y la asfixia de la libertad de expresión son pilares funcionales del autoritarismo venezolano, no efectos colaterales.

En el Informe Especial 2024, la Comisión afirma:

“La censura y persecución contra periodistas, comunicadores y medios de comunicación se ha intensificado en el contexto electoral.”

Y agrega: *“El Estado ha implementado una política sistemática orientada a silenciar las voces críticas.”*

En el Informe de País 2017–2018, la CIDH ya había documentado: El cierre masivo de medios, el uso arbitrario de sanciones administrativas, la criminalización del periodismo crítico, la estigmatización desde el poder y la utilización de leyes penales ambiguas como dispositivos de censura indirecta.

Recomendaciones literales relevantes del Eje V

A. Adecuación normativa: desmontar marcos legales restrictivos

Este es uno de los mandatos más reiterados desde 2014:

“Adeuar la legislación interna conforme a los parámetros establecidos en la Convención Americana (...) En particular, se deben modificar las leyes penales ambiguas o imprecisas que limitan la libertad de expresión de manera desproporcionada (...) así como derogar las leyes que consagran el desacato.”

Reforzado en 2018: *“Derogar las normas que criminalizan expresiones críticas o disidentes.”*

B. Protección a periodistas y comunicadores

Recomendación reiterada en 2017, 2018 y 2024: *“Adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la integridad personal de los comunicadores sociales, y la infraestructura de los medios de comunicación.”*

“Otorgar a las y los periodistas el máximo grado de garantías para que no sean detenidos/as, amenazados/as ni agredidos/as por estar ejerciendo su profesión.”

En 2024: *“Proteger a periodistas y medios frente a detenciones arbitrarias, confiscación de equipos y deportaciones.”*

C. Cese de la estigmatización desde el poder

La CIDH insiste en este punto desde hace una década:

“Abstenerse de realizar declaraciones que estigmatizan a comunicadores sociales y medios de comunicación.”

En 2024: *“Cesar los discursos oficiales que desacreditan, deslegitiman o incitan al odio contra periodistas, defensores y organizaciones.”*

D. Investigación y sanción de agresiones contra la prensa

“El Estado tiene la obligación de realizar investigaciones serias, imparciales y efectivas de los hechos de violencia y hostigamiento contra periodistas y medios de comunicación.”

Y en 2024: *“Investigar con debida diligencia todas las agresiones contra periodistas y comunicadores en el contexto electoral.”*

E. Libertad de asociación, ONG y sociedad civil

En 2018: *“Abstenerse de aplicar medidas administrativas o penales arbitrarias contra organizaciones de la sociedad civil.”*

En 2024: *“Cesar las restricciones arbitrarias al funcionamiento de organizaciones, fundaciones y asociaciones civiles.”*

F. Acceso a la información pública

Recomendación estructural desde 2017: *“Adoptar legislación en materia de acceso a la información pública (...) esenciales en el proceso democrático.”*

Y reforzada en 2024: *“Garantizar el acceso a la información pública sin restricciones indebidas.”*

G. Internet, censura digital y telecomunicaciones

En 2018 y luego en 2024: Abstenerse de bloquear sitios web, plataformas digitales o restringir servicios de internet como forma de censura.”

Eje VI — DESCA

La CIDH no presenta la crisis DESCA venezolana como una mera consecuencia económica, sino como el resultado de: Políticas públicas

regresivas, uso político de bienes y servicios esenciales, opacidad estatal y discriminación en el acceso a derechos básicos.

En el Informe de País 2017–2018, la Comisión afirma que Venezuela atraviesa: una “grave crisis económica y social” que impacta de forma directa y estructural en el goce de derechos como salud, alimentación, educación, vivienda y trabajo.

En el informe 2024, aunque centrado en lo electoral, la CIDH ratifica que la precariedad material sigue siendo el telón de fondo que agrava la vulnerabilidad política y la capacidad de control estatal sobre la población.

Los DESCA no son víctimas colaterales, sino parte del dispositivo de gobernabilidad autoritaria, mediante control, dependencia y discriminación.

Recomendaciones literales relevantes del Eje VI

A. Enfoque general DESCA: no regresividad, no discriminación y priorización presupuestaria

Desde 2017, la CIDH establece el marco transversal:

“Abstenerse de realizar cualquier acto que suponga un trato distinto por razones de opinión política en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.”

“Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los recursos disponibles se utilizan de manera prioritaria en evitar retrocesos en el disfrute de los DESCA (...) asignar recursos

“Adoptar medidas para atender la grave crisis económica y social previniendo situaciones de privación o denegación de derechos.”

B. Derecho a la alimentación

“Adoptar medidas para optimizar el funcionamiento de los CLAP de manera que se garantice de manera más efectiva el derecho a la alimentación (...) priorizando a poblaciones en mayor riesgo.”

“Garantizar adecuadamente el derecho a la alimentación de las personas privadas de libertad (...) abstenerse de realizar cobros por provisión de comida.”

“Publicar con regularidad información sobre el balance alimentario del país.”

Aquí se combina derecho social + transparencia + anticorrupción.

C. Derecho a la salud

“Garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios de salud (...) personal capacitado, medicamentos y equipos adecuados.”

“Priorizar medidas para asegurar a mujeres y niñas sus derechos sexuales y reproductivos (...) combatir mortalidad materna.”

“Publicar boletines epidemiológicos, estadísticas de mortalidad, inventarios y adquisición de medicamentos.”

“Garantizar el derecho a la salud y la vida de las personas viviendo con VIH/sida.”

D. Derecho a la educación

“Garantizar el acceso y la calidad del derecho a la educación y promover valores”

“Incrementar la inversión en educación básica asegurando una educación de calidad, universal, gratuita.”

“Recabar y publicar periódicamente información relativa al nivel de matriculación, deserción y calidad educativa.”

“Abstenerse de limitar la autonomía universitaria.”

E. Derecho a la vivienda

“Garantizar la seguridad jurídica de la tenencia de viviendas.”

“Atender la situación de las comunidades afectadas por la crecida del Lago de Valencia (...) con énfasis en prevención y acceso a la información.”

F. Participación y rendición de cuentas en políticas DESCA

“Favorecer los mecanismos de participación y rendición de cuentas sobre políticas públicas en materia DESCA.”

G. Personas privadas de libertad (DESCA en contexto carcelario)

La CIDH vincula derechos sociales con dignidad en reclusión:

“Adoptar e implementar políticas públicas integrales orientadas a asegurar que las personas detenidas sean recluidas en condiciones dignas (...) evitar violencia, reducir hacinamiento, alimentación adecuada.”

Eje VII — Grupos en situación de vulnerabilidad

La CIDH no trata la vulnerabilidad como una condición accidental, sino como una producción estructural del autoritarismo venezolano, que: Intensifica desigualdades históricas, expone diferencialmente a la violencia estatal y restringe el acceso a derechos en función de edad, género, etnia, estatus jurídico, orientación política o condición migratoria.

En el Informe 2017–2018, la CIDH advierte que: la crisis venezolana impacta *“de manera desproporcionada”* a ciertos grupos, entre ellos mujeres, niños, personas privadas de libertad, pueblos indígenas y personas en situación de pobreza extrema.

En el Informe 2024, la CIDH refuerza que: la represión y el colapso institucional han generado una afectación diferenciada sobre quienes ya estaban en condiciones estructurales de exclusión, profundizando su exposición a violencias múltiples.

Sin enfoque diferencial, no hay transición democrática genuina, sino mera sustitución de élites.

Recomendaciones literales relevantes del Eje VII

A. Mujeres y niñas

La CIDH introduce una lectura de género persistente desde 2014:

“Prevenir y condenar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres (...) y velar porque las autoridades se comporten conforme a esta obligación.”

En salud sexual y reproductiva:

“Priorizar la adopción de medidas necesarias para asegurar a las mujeres y las niñas el disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos, combatiendo las altas tasas de mortalidad materna.”

B. Niños, niñas y adolescentes

En el contexto de protesta y represión: “Adoptar todas las medidas a fin de garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en manifestaciones con la debida protección.”

“Proteger el derecho a la vida e integridad personal de niños, niñas y adolescentes en el marco de las protestas sociales.”

En DESCA: garantizar alimentación, salud y educación sin discriminación

C. Personas privadas de libertad

La CIDH considera a este grupo como uno de los más gravemente afectados:

“Adoptar acciones concretas para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de las personas privadas de libertad.”

“Adoptar políticas públicas integrales para asegurar condiciones dignas de reclusión.”

Y en 2024: “Liberar de manera inmediata a las personas privadas arbitrariamente de la libertad.”

D. Defensores de derechos humanos

Recomendación reiterada: “*Garantizar las condiciones para que las y los defensores de derechos humanos realicen libremente sus actividades sin temor a intimidación y represalias.*”

En 2024 se añade: cesar la criminalización y estigmatización de defensores y ONG.

E. Pueblos indígenas

Desde 2014 y 2017: garantizar derechos territoriales, consulta previa, protección frente a violencia, minería ilegal y presencia de actores armados.

En informes recientes: preocupación especial por el Arco Minero del Orinoco y la desprotección estatal frente a violencia y desplazamientos forzados.

F. Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

La CIDH vincula directamente la crisis venezolana con migración forzada: “*Atender la crisis económica y social (...) que genera migración forzada de personas desde Venezuela.*”

Y exige: garantizar el derecho a salir del país, solicitar asilo y recibir protección internacional.

G. Personas LGBTIQ+

La CIDH, especialmente desde 2018: exhorta a prevenir violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, garantizar acceso igualitario a salud, justicia y protección frente a crímenes de odio.

H. Personas con discapacidad y adultos mayores

En el marco DESCA: priorizar acceso a alimentación, salud y protección social a personas con discapacidad y personas adultas mayores.



7) JERARQUIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES CIDH PARA EL INICIO DE LA TRANSICIÓN

La amplitud y densidad de las recomendaciones formuladas por la CIDH a lo largo de una década reflejan no solo la magnitud del colapso democrático venezolano, sino también la imposibilidad material y política de ejecutarlas de manera simultánea y homogénea.

Por ello, este documento adopta un criterio de priorización estratégica y secuenciación temporal, que no supone jerarquizar derechos —todos igualmente exigibles— sino ordenar las reformas en función de su urgencia, su efecto habilitante sobre otras transformaciones y sus condiciones reales de implementación en un contexto de transición democrática frágil y disputada.

Siguiendo la lógica empleada en los documentos previos basados en la FFM-ONU y el ACNUDH, se propone organizar las recomendaciones de la CIDH en tres horizontes temporales, que combinan: urgencia normativa, secuencia lógica de reconstrucción institucional y viabilidad política inicial.

a) Primeros 100 días: medidas de ruptura autoritaria y apertura democrática

Este primer horizonte corresponde a aquellas decisiones que tienen un alto valor simbólico, jurídico y político, indispensables para **marcar una**

ruptura clara con el orden autoritario precedente y generar condiciones mínimas de confianza interna e internacional.

Se incluyen aquí las medidas orientadas a:

1. Cese inmediato de la represión y las detenciones arbitrarias, incluyendo la liberación de personas privadas de libertad por razones políticas o por el ejercicio de derechos fundamentales (Ejes II, IV y VII).
2. Restablecimiento de libertades públicas básicas, en particular libertad de expresión, asociación, protesta pacífica y funcionamiento de la sociedad civil (Ejes IV y V).
3. Reintegración formal al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, incluyendo la ratificación de la Convención Americana, el reconocimiento de la competencia de la Corte IDH y la reapertura plena a mecanismos internacionales de protección (Eje I).
4. Suspensión de marcos legales incompatibles con estándares interamericanos, tales como leyes de desacato, normas penales ambiguas, estados de excepción prolongados o instrumentos que criminalicen la disidencia (Ejes I y V).
5. Garantías inmediatas de no repetición en materia de uso de la fuerza, incluyendo la desmilitarización del control del orden público y la exclusión de colectivos armados de tareas de seguridad (Eje IV).

Este conjunto de medidas no busca resolver estructuralmente los problemas heredados, sino desactivar los dispositivos centrales de dominación autoritaria y permitir que la transición no sea meramente declarativa.

Por qué ahora

Este primer horizonte debe activarse de manera inmediata porque los primeros días de una transición concentran una ventana política irrepetible, en la que aún no se han recompuesto los equilibrios de poder autoritarios ni se han reactivado plenamente los mecanismos de captura institucional.

Resultados esperados

- » Desactivación inmediata de los principales dispositivos de dominación autoritaria.
- » Recuperación inicial de la confianza ciudadana en el proceso de transición.

- » Rehabilitación de Venezuela en el sistema interamericano y en la comunidad internacional democrática.
- » Reducción drástica del riesgo de regresión temprana hacia prácticas represivas.
- » Apertura efectiva del espacio cívico como condición de posibilidad de las reformas posteriores.

b) Primer año de transición: reconstrucción institucional y garantías jurídicas

El segundo horizonte agrupa aquellas reformas que requieren mayor elaboración normativa, capacidad técnica y construcción de consensos políticos, pero que resultan indispensables para evitar una transición vacía o reversible.

Incluye, entre otras, medidas orientadas a:

6. Restablecer efectivamente la separación e independencia de poderes, con especial énfasis en la reforma del sistema de justicia, el Ministerio Público y los órganos electorales (Ejes I, II y III).
7. Revisión integral del marco electoral y político, garantizando integridad electoral, auditorías independientes, eliminación de inhabilitaciones arbitrarias y restitución de derechos políticos plenos (Eje III).
8. Diseño e implementación de políticas de lucha contra la impunidad, incluyendo investigación de violaciones graves, cooperación con instancias internacionales y garantías de debido proceso (Eje II).
9. Reconstrucción institucional de los órganos de control y garantía, como la Defensoría del Pueblo y los mecanismos de rendición de cuentas (Eje I).
10. Reforma estructural de los cuerpos de seguridad y de inteligencia, incorporando control civil, mecanismos externos independientes y formación en derechos humanos (Eje IV).

Este horizonte apunta a consolidar una arquitectura mínima de Estado democrático funcional, sin la cual cualquier apertura inicial quedaría expuesta a regresiones autoritarias.

Por qué ahora

Este segundo horizonte es crítico porque las aperturas políticas que no se traducen rápidamente en reformas institucionales tienden a volverse frágiles, reversibles o puramente simbólicas.

Resultados esperados

- » Instituciones con capacidad real de limitar el poder político y proteger derechos.
- » Disminución estructural de la impunidad y del uso político de la justicia.
- » Procesos electorales competitivos y verificables.
- » Reducción sostenida de la violencia estatal e institucional.
- » Construcción de un marco jurídico que haga más costosa políticamente cualquier regresión autoritaria.

c) Primer ciclo institucional (años 2–6): reformas estructurales y sostenibilidad democrática

El tercer horizonte comprende aquellas transformaciones que, por su profundidad social, presupuestaria y política, requieren mayor maduración institucional, acumulación de capacidades estatales y estabilidad democrática básica.

Incluye especialmente:

11. Reconstrucción integral de los DESCA, en salud, educación, alimentación, vivienda y trabajo, con criterios de no discriminación, no regresividad y participación ciudadana (Eje VI).

12. Implementación de políticas públicas de reparación, memoria y garantías de no repetición, articuladas con la justicia transicional (Ejes II y VII).
13. Reforma sostenida del modelo de seguridad ciudadana, orientado a la prevención, el enfoque territorial y la protección diferenciada (Eje IV).
14. Institucionalización de mecanismos permanentes de participación, control ciudadano y transparencia, como condición de sostenibilidad democrática (Ejes I y VI).
15. Protección estructural de grupos en situación de vulnerabilidad, integrando enfoque interseccional en todas las políticas públicas (Eje VII).

Este horizonte no se concibe como una etapa “post-transición”, sino como el momento en que la democracia deja de ser solo un arreglo institucional y se convierte en un régimen socialmente vivible y políticamente estable.

Por qué ahora

Este horizonte corresponde a reformas que, por su profundidad social, presupuestaria y cultural, no pueden imponerse por decreto ni resolverse en un contexto de alta fragilidad política, pero cuya postergación indefinida conduce a una democracia meramente procedural, socialmente vacía y políticamente inestable.

La experiencia comparada muestra que las transiciones que no abordan las desigualdades estructurales, las memorias de violencia y la exclusión social terminan reproduciendo las condiciones que hicieron posible el autoritarismo.

Resultados esperados

- » Reducción estructural de desigualdades que alimentaron la dominación autoritaria.
- » Democratización efectiva del bienestar y de las oportunidades.
- » Reconstrucción del vínculo entre ciudadanía y Estado más allá del ciclo electoral.
- » Integración duradera de una cultura de derechos humanos en las políticas públicas.
- » Disminución de las condiciones sociales, políticas y simbólicas que permiten la emergencia de nuevos autoritarismos.

Consideración final sobre la temporalidad

La secuenciación propuesta no implica una ejecución rígida ni excluyente. Algunas medidas de los horizontes posteriores deberán iniciarse desde fases tempranas, y ciertas reformas del primer horizonte requerirán seguimiento sostenido en el tiempo.

Lo central de este enfoque no es la cronología cerrada, sino su función estratégica: Evitar que la transición venezolana quede atrapada entre el cortoplacismo político y la postergación indefinida de las reformas estructurales exigidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos





8) COMO CONCLUSIÓN: EL ROL POTENCIAL DE LA CIDH EN UNA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN VENEZUELA

A lo largo de este documento se ha demostrado que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no ha sido un actor meramente observador del colapso democrático venezolano, sino un productor sistemático de estándares, diagnósticos y mandatos normativos que configuran, de hecho, una de las hojas de ruta más densas y completas disponibles para orientar una transición democrática en el país.

A diferencia de otros mecanismos internacionales, la CIDH ha acompañado el caso venezolano desde fases tempranas del deterioro institucional, acumulando una mirada histórica que permite comprender la crisis no solo como una sumatoria de violaciones, sino como un proceso de descomposición estructural del Estado democrático y social de derecho. Esa temporalidad extendida le confiere una autoridad singular para intervenir no solo en la etapa de denuncia, sino también en la de reconstrucción democrática.

El rol potencial de la CIDH en una transición venezolana puede sintetizarse en al menos cinco dimensiones estratégicas:

1. Fuente de legitimidad normativa regional

La CIDH aporta una legitimidad jurídica y política situada en el sistema interamericano, particularmente relevante para América Latina, donde las transiciones democráticas han estado históricamente vinculadas a los están-

dares de este sistema. En un contexto venezolano marcado por la erosión de la legalidad interna, la CIDH ofrece una referencia externa capaz de dotar de credibilidad, coherencia y anclaje regional a los procesos de reforma institucional.

2. Marco integral para una transición con derechos humanos en el centro

A diferencia de aproximaciones que reducen la transición a elecciones o cambios de gobierno, el corpus de recomendaciones de la CIDH permite pensar la transición como un proceso multidimensional que articula libertades civiles, justicia, derechos políticos, seguridad ciudadana, derechos sociales y protección diferenciada. En ese sentido, la CIDH contribuye a evitar una transición minimalista o meramente procedural, promoviendo una concepción sustantiva de la democracia.

3. Puente entre justicia transicional y reconstrucción institucional

Las recomendaciones interamericanas no se limitan a la sanción de violaciones pasadas, sino que conectan sistemáticamente memoria, verdad, reparación y garantías de no repetición con reformas estructurales del Estado. Esto convierte a la CIDH en un actor clave para articular justicia transicional con rediseño institucional, evitando que la primera quede confinada a un ejercicio retrospectivo sin imp.....acto transformador.

4. Plataforma de acompañamiento, verificación y no regresión

En un escenario de transición frágil y disputada, la CIDH puede desempeñar un rol fundamental como mecanismo de seguimiento, monitoreo y alerta temprana frente a retrocesos autoritarios. Su capacidad para emitir informes, medidas cautelares, realizar visitas in loco y activar el sistema interamericano la convierte en una instancia privilegiada para sostener estándares democráticos más allá del momento inicial del cambio político.

5. Espacio de articulación entre actores nacionales e internacionales

Finalmente, la CIDH puede operar como un nodo de articulación entre sociedad civil venezolana, actores estatales en transición, organismos multilaterales y cooperación internacional. Su legitimidad histórica frente a organizaciones de derechos humanos venezolanas y su reconocimiento por parte de

la comunidad internacional la posicionan como un espacio de mediación normativa y política particularmente valioso.

En suma, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos —y la CIDH en particular— no deben ser concebidos como instancias externas a la transición venezolana, sino como componentes constitutivos de su arquitectura democrática. No se trata únicamente de “cumplir recomendaciones”, sino de asumir que una transición democrática creíble, sostenible y socialmente legítima en Venezuela solo será posible si se inscribe plenamente en los estándares interamericanos de derechos humanos.

Desde esta perspectiva, la Hoja de Ruta CIDH aquí presentada no es un anexo técnico ni una lista de obligaciones internacionales, sino una propuesta política de reconstrucción democrática con anclaje regional, orientada a que Venezuela no solo salga del autoritarismo, sino que reingrese plenamente a la comunidad democrática latinoamericana.



Laboratorio
de **Paz**